Resistencia. cf

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. En fecha 07/02/2021 la Dra. María Sol Escalante - apoderada del Partido en formación - "Igualar"- Distrito Chaco, solicita el reconocimiento de personería jurídico política del Partido de autos, adjuntando la siguiente documentación: Acta de Fundación y Constitución, Declaración de Principios; Bases de Acción Política y Carta Orgánica, ordenándose su incorporación al sistema informático de gestión judicial Lex 100 (cf. los términos de las Acs. CNE 23/2020 y 24/2020) del número de expediente Nº CNE 48/2021. Asimismo, respecto a la verificación del nombre se procedió conforme lo establecido por Ac. 60/08 y su Anexo y Ac. Nº120/08 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Seguidamente, por Resolución Nº22 del 05/04/2021, disponte ante lo establecido por Acordada Extraordinaria CNE N°14/2021, notificar a los presentantes del contenido de las Acordadas Extraordinarias CNE N°22/2020; 23/2020; 24/2020 y el mínimo de adhesiones y afiliaciones requeridas por la CNE – Acordada Nº14 el año 2021, la Resolución N°21 de fecha 23/03/2021 del Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco y su Anexo "Criterios Complementarios Acordada Extraordinaria CNE N°14/2021", y recaratular el presente expediente con el nombre de la presentante hasta que los elementos documentales previstos en el régimen legal y reglamentario sean suficientemente acreditados (cf. Consid. 4°, AC. CNE 24/2020 y Procedimiento establecido en Anexo aprobado por Acordada Extraordinaria CNE N° 14/2021).

En tal sentido, una vez acreditada la misma, conforme el régimen legal y reglamentario para la constitución de un partido, entre ellas la confirmación por sistema SGE de la carga como mínimo del 50% de las adhesiones necesarias en este Distrito, se procederá a recaratular nuevamente el expediente con el

#35264239#391574705#20231226083016793

nombre partidario pretendido, dando inicio de trámite en el sistema informático de gestión de agrupaciones políticas (SIGAP) y consecuentemente el procedimiento para la reserva del nombre partidario y demás cuestiones cf. Procedimiento establecido en Anexo aprobado por Acordada Extraordinaria CNE N° 14/2021.

II.-En este orden de ideas, obran las planillas de adhesiones adjuntas de fechas 13/07/2022, 17/03/2023 y 09/10/2023, conjuntamente con el reporte de la cantidad de adhesiones encontradas en el Sistema de Gestión Electoral, en un total de dos mil cientos ochenta y cuatro (2.184) adhesiones positivas; dándose cumplimiento a los requerimientos previstos en el régimen legal y reglamentario para tramitar el reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de Distrito (cf. consid. 4º, Ac. CNE 24/20 y procedimiento establecido en Anexo aprobado por Acordada Extraordinaria CNE Nº14/2021) señalado, del 50 % de las adhesiones necesarias en este Distrito.

Es así, que corresponde en esta instancia proceder a recaratular el presente expediente, con el nombre partidario pretendido, dando inicio de trámite en el sistema de Gestión de Agrupaciones Políticas (SIGAP) y demás procedimientos para la reserva de nombre, tal como fuera establecido por la Resolución supra mencionada.

Notifíquese al Sr. Fiscal Federal y continúe la causa según su estado, LO QUE ASI.

RESUELVO:

I.RECARATULAR la presente causa, quedando consignado bajo nombre partidario de inicio: “Partido Igualar s/ Reconocimiento de Partido De Distrito”- (Anexo aprobado por Acodada Extraordinaria CNE Nº14/2021).

II.NOTIFIQUESE a la parte interesada por cedula electrónica, al Sr. Fiscal Federal y por Oficio electrónico a la Cámara Nacional Electoral.

III. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art.14º de la Ley 23.298 – Orgánica de los Partidos Políticos, líbrense cédulas electrónicas a los Partidos

#35264239#391574705#20231226083016793

Políticos reconocidos y en trámites de este Distrito, solicítese lo propio a los restantes distritos electorales del país.

Regístrese, Notifíquese y Protocolícese.

Signature Not Verified
Digitally signed by ZUNILDA NIREMPERGER
Date: 2023.12.26 09:03:56 ART

#35264239#391574705#20231226083016793